

**RESOLUCIÓN NÚMERO****00837-01-2026**

Por la cual se conceden unas vacaciones a unos funcionarios administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, se autoriza y se ordena el pago.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y las otorgadas en Decreto de delegación No. 0142 del 17 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo al P.A.C. existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del dos (02) de febrero de 2026 y hasta el veinte (20) de febrero de 2026, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CARGO
1	76,314,979	MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO	20-01-2025/19-01-2026	04	PROFESIONAL UNIVERSATARIO
2	10,693,397	ELVIO CAICEDO DAZA	27-12-2024/26-12-2025	04	AYUDANTE
3	4,753,311	DIEGO HERNAN CHILITO ANACONA	09-02-2024/08-02-2025	04	AYUDANTE
4	76,312,867	LIBARDO GALINDEZ MUÑOZ	02-01-2025/01-01-2026	04	AYUDANTE
5	79,879,717	WILLINTONG ULTENGO GUAR	21-12-2024/20-12-2025	06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
6	29,113,192	MARIA VICTORIA ESCOBAR FLOREZ	08-08-2024/07-08-2025	06	TECNICO ADMINISTRATIVO
7	25,289,689	LIMBANIA ANDREA CHULITO IIAJI	11-04-2023/10-04-2024	06	TECNICO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del tres (03) de febrero de 2026 y hasta el veintitrés (23) de febrero de 2026, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CARGO
1	25,480,059	ANA ELCY AREVALO GARZON	05-12-2024/04-12-2025	04	AYUDANTE
2	10,567,659	DEIVID DORADO MAJIN	07-12-2023/06-12-2024	04	AYUDANTE

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del nueve (09) de febrero de 2026 y hasta el veintisiete (27) de febrero de 2026, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CARGO
1	76,318,633	CHRISTIAN FERNANDO CORTES GUTIERREZ	15-02-2023/14-02-2024	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	10,385,925	RICAUTER CUNDUMI RIVAS	11-01-2025/10-01-2026	04	CELADOR
3	76,211,111	LUIS ANGEL VELASCO	28-12-2024/27-12-2025	04	CONDUCTOR MECANICO



Continuación Resolución No.

00837-01-2026

ARTÍCULO CUARTO. - Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del once (11) de febrero de 2026 y hasta el tres (03) de marzo de 2026, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CARGO
1	1061435725	LAURA VANESA MEJIA VALENCIA	13-12-2024/12-12-2025	04	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO QUINTO. - Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del dieciséis (16) de febrero de 2026 y hasta el seis (06) de marzo de 2026, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CARGO
1	10,297,568	YDUAR REINEL TORRES ZUÑIGA	22-12-2024/21-12-2025	04	AYUDANTE

ARTÍCULO SEXTO. - Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del dieciocho (18) de febrero de 2026 y hasta el diez (10) de marzo de 2026, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CARGO
1	10,541,341	MELCO ALIRIO POTOSI	21-09-2024/20-09-2025	04	CELADOR

ARTÍCULO SÉPTIMO. -Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

30 ENE 2026



SOR INES LARRAHONDO CARABALI
Secretaría de Educación y Cultura

Vo. Bo : Kelli Johana Idrobo Uribe, P.V. Líder Gestión de Talento Humano Educativo
 Revisó : Seveling Alicia Lugo Gutiérrez- Líder oficina Jurídica de Educación
 Proyectó : Liliana Trullo Chávez, Aux. admón. Gestión del Talento Humano Educativo.